



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **326** DE

( **24 AGO 2017** )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**  
**"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se requiere realizar la inscripción de 5 estudiantes vinculados a los semilleros de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el **ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI**, el cual se realizará en la ciudad de Barranquilla – Universidad del Atlántico del 11 al 15 de octubre de 2017.

Que, los objetivos generales del encuentro son los siguientes:

- ✓ Socializar los avances en investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico y emprendimiento desde las diferentes áreas temáticas de la REDCOLSI.
- ✓ Propiciar espacios participativos para el encuentro de estudiantes y docentes investigadores, quienes por áreas temáticas tengan la posibilidad de articulación, retroalimentación, cualificación y trabajo en red.
- ✓ Promover la creación, fortalecimiento y articulación de redes, comunidades académicas, científicas y organizaciones afines a los objetivos e intereses de la REDCOLSI tanto a nivel nacional como internacional.
- ✓ Ofrecer una retroalimentación formativa a los ponentes por parte de evaluadores especializados por áreas.

Que, los estudiantes que participarán en el encuentro son los que a continuación se relacionan.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	SEMILLERO
José Fernando Gómez Sepúlveda	C.C. 1.030.560.320	SIGE
Daisy Andrea Sarmiento Urrea	C.C. 1.072.659.813	
Cristian Camilo Gutiérrez Ríos	C.C. 1.060.650.106	SER PROYECTO I
Hugo Alejandro Segura Ahumada	C.C. 11.523.190	
Nicolás Cepeda Torres	T.I. 991231100103	AUTOMATOOLS

Continuación Resolución

Que, el **ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI** es realizado por la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** identificada con NIT 900.014.966-5, cuyo representante legal es **WILLIAM EDUARDO SUAREZ FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.426.478 y se realizará del 11 a 15 de octubre de 2017 en la ciudad de Barranquilla en la Universidad del Atlántico.

Que, el valor total de la inscripción de los 5 estudiantes participantes asciende a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MONEDA CORRIENTE**, pago que se deberá realizar a la cuenta de ahorros No. 905803834 del Banco Av Villas a nombre de la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS - con NIT 900.014.966-5**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41417** con cargo al Rubro **INVESTIGACIÓN**, expedido el 15 de agosto de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI- con NIT 900.014.966-5**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** con NIT **900.014.966-5** cuyo representante legal es **WILLIAM EDUARDO SUAREZ FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.426.478, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de 5 estudiantes para participar en el ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI, que se llevará a cabo del 11 al 15 de octubre de 2017 en la ciudad de Barranquilla – Universidad del Atlántico.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 905 803 834 del Banco AV Villas, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Continuación Resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 AGO 2017.

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación  
Mónica Roa Ruiz - Profesional de Contratación  
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera